

RENAICO, 06 FEB. 2014

DECRETO N°. 399

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y sus modificaciones;
- c) El Decreto de Educación N°.177 del 31 de agosto de 2005, publicado el 20 de abril de 2006 que modifica el Decreto Supremo N°.453 de 1991, que reglamenta la ley N°.19.070;
- d) El Decreto N°.215/2011 del Ministerio de Educación, el cual modifica el Decreto N°.453, de 1991, que aprueba reglamento de la ley N°.19.070, estatuto de los profesionales de la educación, publicado el 5 de enero de 2011 y texto actualizado del mismo;
- e) La ley N°.20.501/2011, del Ministerio de Educación;
- f) Resolución N°.520 de 1996 de la Contraloría General de la República;
- g) Las Necesidades del Servicio;
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

- a) La necesidad de proveer, por vencimiento plazo subrogancia el cargo de Director Escuela básica Los Nogales;
- b) El Decreto N°.594/19.08.2013, que designa en calidad de contrata y asigna funciones de Director Suplente a D. Sergio M. Regla Ramírez, a contar de 01.08.2013 y hasta la resolución del concurso público de Director de la Escuela Los Nogales de Tijeral;
- c) Las bases administrativas que llama a concurso público nacional de antecedentes y oposición, para proveer el cargo de Director de la Escuela Los Nogales;
- d) El Decreto Alcaldicio N°.3159/04.11.2013, que aprueba las bases y llama a concurso público para proveer cargo de Director Escuela Los Nogales;
- e) Informe fundado de la Comisión Calificadora de Concurso Público con fecha 23 de enero de 2014;
- f) Ordinario N°.023/30.01.2013 del Sr. Alcalde de la comuna de Renaico, en el cual indica nombrar como Directora titular de la Escuela Básica Los Nogales a D. Jessica M. Garrido Rodríguez.
- g) Notificación de selección como Directora titular de la Escuela Los Nogales con fecha 31 de enero de 2014 de D. Jessica M. Garrido Rodríguez.
- h) Aceptación del cargo, con fecha 31 de enero de 2014 de Directora titular de la Escuela Los Nogales de D. Jessica M. Garrido Rodríguez; dicto el siguiente

DECRETO :

1.- PONESE TERMINO por haberse resuelto el concurso público de Director de la Escuela Básica Los Nogales, la asignación de funciones como suplente de Director de ese establecimiento dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, a contar del 3 de febrero de 2014, al Profesional de la Educación Sr. **SERGIO MARCELO REGLA RAMIREZ**, R.U.N. N°.13.960.724-4.

2. DEJASE establecido que a contar de la fecha indicada no continuara percibiendo las asignaciones correspondientes como Director de la escuela básica Los Nogales.

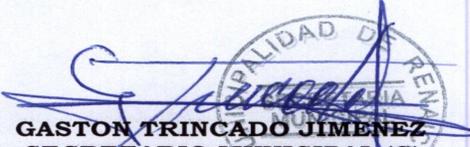
3.- DESIGNASE, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : **SERGIO MARCELO REGLA RAMIREZ**
R.U.N. N° : **13.960.721-4**
TIPO FUNCIONES : **Docente de apoyo a la Dirección**
ESTABLECIMIENTO : **Escuela Básica Los Nogales**
N°. HRS.CRON.SEMANAL : **44**
JORNADA TRABAJO : **Diurna**
NIVEL ENSEÑANZA : **Básica**
PERIODO : **3 al 28 de febrero de 2014.**
VACANTE : **Subvención Normal Estatuto Docente**

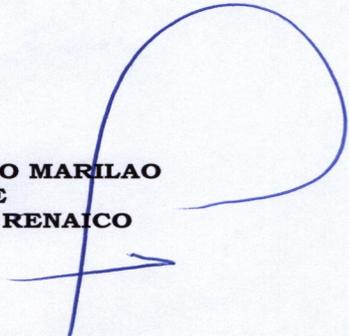
4.- POR RAZONES DE SERVICIO, asume sus funciones a contar de la fecha señalada y que no excedan del 28.02.2014.

5. PAGUESE las remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N°.1 del 10.09.1996.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD RENAICO




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


JCRM./GTJ.(S)/RAZ.(S)/CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcalde Municipalidad Renaico
- Secretario Municipal MR.
- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- **Archivo Transparencia MR.**
- Dpto. Educación Municipal MR.
- Unidad de Personal DAEM. MR.(2)
- Unidad de Finanzas DAEM. MR.
- Remuneraciones DAEM. MR.
- Establecimiento.
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°. 477

RENAICO; 18 FEB. 2014

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2014, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para ejecutar atención odontológica, a alumnos de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M., escuelas básicas La Nobel Gabriela, Los Nogales, Julio Montt y Tolpan y los liceos Politécnico Domingo Santa María y Agrícola Manzanares.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

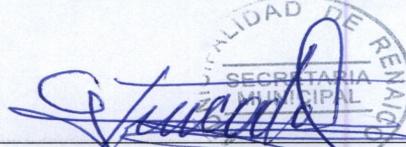
DECRETO :

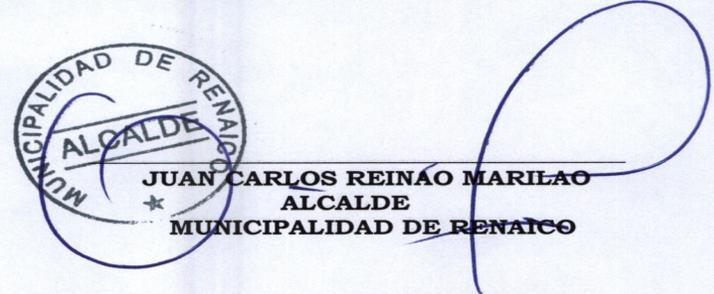
1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la **Sra. PAULA PILAR DE LOURDES LUNA VILLOUTA**, Cédula de Identidad N°.16.238.830-4, Cirujano Dentista, para ejecutar atención odontológica a alumnos de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M., escuelas básicas, La Nobel Gabriela, Los Nogales, Julio Montt, Tolpan y los liceos Politécnico Domingo Santa María y Agrícola Manzanares. Durante los días martes, miércoles y viernes de cada semana durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que la atención odontológica se efectuaran en dependencias del Liceo Politécnico Domingo Santa María.

3.- IMPUTESE el gasto con fondos JUNAEB y complementados con fondos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP.), el cual deberá de ser compartido entre la Escuela La Nobel Gabriela 21.25%, Los Nogales 21.25%, Liceo Politécnico Domingo Santa María 21.25%, Liceo Agrícola Manzanares 21.25%, Escuela básica Julio Montt 7.5% y escuela básica Tolpan 7.5%, todos establecimientos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



JUAN CARLOS REINÁO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ.(S)/RAZ.(S)/CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Secretaría Municipal M.R.
- U. Control M.R.
- Of. Partes M.R.
- Archivo **Transparencia M.R.**
- Depto. Educación Municipal MR.
- Establecimientos (6)
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°. 490

RENAICO; 20 FEB. 2014

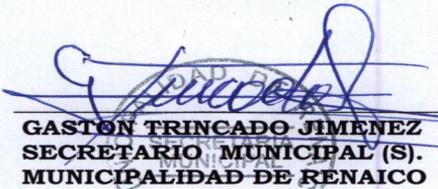
VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Municipalidad de Renaico, para los Jardines Infantiles, año 2014;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Apoyo como Auxiliar de servicios menores en el Jardín Infantil Angelitos de Amor, por permiso postnatal parental y licencia médica de D. Maribel Cárdenas V.; con cargo a los fondos JUNJI., año 2014, Dirección Comunal de Educación ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. **PAMELA ALEJANDRA ARRUE ROMERO**, Cédula de Identidad N°. 14.189.633-4, para efectuar el servicio de Auxiliar de Servicios Menores en el jardín infantil Angelitos de Amor, en ausencia de D. Maribel Cárdenas Villegas; por permiso postnatal parental y licencia médica; con cargo a los fondos JUNJI. año 2014 de la Dirección Comunal de Educación, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 1 al 23 de febrero de 2014.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos JUNJI., año 2014 de la Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

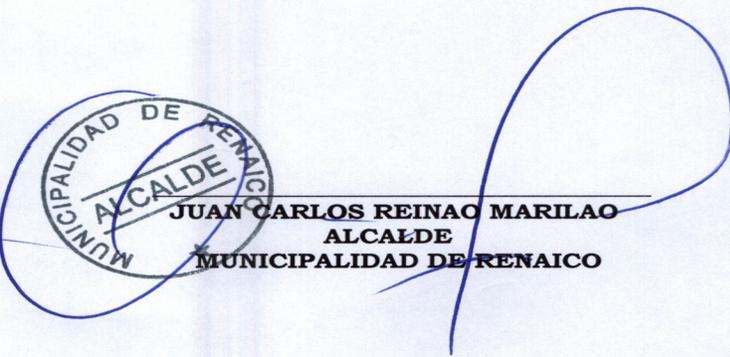
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ.(S)./RSB.(S)./CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Secretaría Municipal MR.
- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo **Transparencia**
- Establecimiento
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



RENAICO; 20 FEB. 2014

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2014, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para ejecutar atención odontológica, a alumnos de los establecimiento educacionales dependientes del D.A.E.M., escuelas básicas La Nobel Gabriela, Los Nogales, Julio Montt y Tolpan y los liceos Politécnico Domingo Santa María y Agrícola Manzanares.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

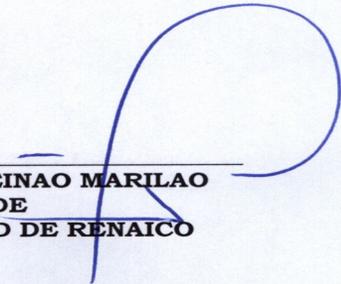
1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la **Sra. MARIELA ALEJANDRA CASTRO MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°.16.186.209-6, Asistente Dental, para ejecutar apoyo en la atención dental a alumnos de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M., escuelas básicas, La Nobel Gabriela, Los Nogales, Julio Montt, Tolpan y los liceos Politécnico Domingo Santa María y Agrícola Manzanares. Durante los días martes, miércoles y viernes de cada semana durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que la atención odontológica se efectuaran en dependencias del Liceo Politécnico Domingo Santa María.

3.- IMPUTESE el gasto con fondos JUNAEB y complementados con fondos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP.), el cual deberá de ser compartido entre la Escuela La Nobel Gabriela 21.25%, Los Nogales 21.25%, Liceo Politécnico Domingo Santa María 21.25%, Liceo Agrícola Manzanares 21.25%, Escuela básica Julio Montt 7.5% y escuela básica Tolpan 7.5%, todos establecimientos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ.(S)/RAZ.(S)/CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Secretaría Municipal M.R.
- U. Control M.R.
- Of. Partes M.R.
- Archivo **Transparencia M.R.**
- Depto. Educación Municipal MR.
- Establecimientos (6)
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

N°.033*/17.02.2014*. CMS.

NOMBRA SUBROGANTE DAEM.
RENAICO, 20 FEB. 2014
DECRETO EXENTO N°.: 501

VISTOS _____ :

- a) Decreto Alcaldicio N°.350 de fecha 6 de diciembre de 2012, que designa Alcalde de la Municipalidad de Renaico a Don Juan Carlos Reinao Marilao.
- b) D.F.L. N°.1 del 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la ley N°.19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican.
- c) Resolución N°.520 de 1996 de la Contraloría General de la República;
- d) Decreto Alcaldicio N°.429/20.05.2013, que nombra Director Subrogante al Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata,
- e) El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal de Renaico,
- f) Las Necesidades del Servicio;
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO _____ :

Decreto Exento N°.453/17.02.2014 el cual modifica el Decreto Exento N°.375/04.02.2014 y concede Feriado Legal del Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director Subrogante del DAEM., y la necesidad de efectuar subrogancia en ausencia del Sr. Director del Departamento de Educación Comunal, teniendo en consideración el principio de la continuidad del servicio público, para el buen funcionamiento y gestión del sistema educativo municipal local.

DECRETO :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, ASIGNASE FUNCIONES, de Director Subrogante Comunal de Educación Municipal de la comuna de Renaico, al profesional de la educación **Sr. RAMON ELIX SEPULVEDA BUSTOS**, RUN. N°.9.506.734-4, Jefe U.T.P. del DAEM. Municipalidad de Renaico; por uso de feriado legal a contar del 5 al 25 de febrero de 2014, del Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata,

2°.- POR RAZONES DE SERVICIO, asume sus funciones a contar de la fecha señalada y efectúese el pago correspondiente.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

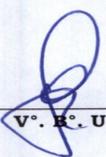

GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GTJ.(S)./RSB.(S)./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía M.R.
- Secretaría Municipal MR.
- Administrador Municipal M.R.
- Jurídico M.R.
- U. Control M.R.
- Of. Partes M.R.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR.(2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Archivo **transparencia** MR.
- Establecimientos. (6)
- Interesado.


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO


V°. R°. U. Control



DECRETO EXENTO N°. 543

RENAICO; 27 FEB. 2014

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2014, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para ejecutar trabajos y apoyo en la temporada de cosecha en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sr. JOAQUIN ERASMO DIAZ OÑATE**, Cédula de Identidad N°.6.985.191-6, para ejecutar trabajos y apoyo en la temporada de cosecha en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares. El trabajo se efectuara en jornada de 44 horas semanales, comprendido de lunes a viernes y en horario a definir por la Dirección del Liceo Agrícola Manzanares, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que el trabajo se efectuara en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares a contar del 5 de febrero y hasta el 16 de marzo de 2014.

3.- IMPUTESE el gasto con fondos de la Subvención Normal del liceo Agrícola Manzanares, establecimiento dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ.(S)./CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Administrador Municipal MR.
- Secretaría Municipal M.R.
- U. Control M.R.
- Of. Partes M.R.
- Archivo **Transparencia M.R.**
- Depto. Educación Municipal MR.
- Establecimiento
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.



★ **JUAN CARLOS REINAO MARLAO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

V°.B°. Control



DECRETO EXENTO N°.: 544

RENAICO; 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2014, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para ejecutar trabajos y apoyo en la temporada de cosecha en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO _____ :

1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sr. HUGO BENEDICTO SANCHEZ BURGOS**, Cédula de Identidad N°.9.510.741-9, para ejecutar trabajos y apoyo en la temporada de cosecha en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares. El trabajo se efectuara en jornada de 44 horas semanales, comprendido de lunes a viernes y en horario a definir por la Dirección del Liceo Agrícola Manzanares, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que el trabajo se efectuara en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares a contar del 18 de febrero y hasta el 17 de marzo de 2014.

3.- IMPUTESE el gasto con fondos de la Subvención Normal del liceo Agrícola Manzanares, establecimiento dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ.(S)./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Secretaría Municipal M.R.
- U. Control M.R.
- Of. Partes M.R.
- Archivo Transparencia M.R.
- Depto. Educación Municipal MR.
- Establecimiento
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

V°.B°. Control



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
N° 40*/21.02.2014*CMS

DECRETO EXENTO N° 545
RENAICO, 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO _____ :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico.
- Ord. N°16 de fecha 21 de Febrero 2014 de la Directora del Jardín Infantil "Tesorito"
- Ord. N°20 de fecha 21 de Febrero 2014, de la Directora del Jardín Infantil Angelitos de Amor
- Ord. N°08 de fecha 20 de Febrero 2014, de la Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.

DECRETO _____ :

PAGUESE, horas extraordinarias al 50% a los funcionarios de los Jardines Infantiles, dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera del horario normal en el mes de Febrero del año 2014.-

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HRS	MES
Gabriela Luna Carrillo	Jardín Angelitos	10	Febrero
Sandra Luna Castro	Jardín Angelitos	10	Febrero
Jacqueline Ortiz Bizama	Jardín Angelitos	40	Febrero
Natalie Rhodes Valenzuela	Jardín Angelitos	20	Febrero
Tamara Pavez Araya	Jardín Angelitos	12	Febrero
Karina Toloza Mora	Jardín Angelitos	8	Febrero
Evelyn Godoy Pardo	Jardín Angelitos	12	Febrero
Carolina Godoy Pardo	Jardín Angelitos	20	Febrero
Cristina Arriagada	Jardín Angelitos	10	Febrero
Marisol Luna	Jardín Tesorito	30	Febrero
Ivonne Montanares	Jardín Tesorito	36	Febrero
Daniela Maldonado	Jardín Tesorito	24	Febrero
Ana Lia Alveal	Jardín Tesorito	29	Febrero
Camila Garcés	Jardín Tesorito	12	Febrero
Milena Stuardo	Jardín Tesorito	14	Febrero
Marjorie Jerez	Jardín Tesorito	35	Febrero
Solange Davila F.	Jardín Tesorito	22	Febrero
Ruth Tilleria Carrasco	Jardín Tesorito	40	Febrero
Rosa Contreras Morales	Jardín Cuncuna	8	Febrero
Laura Valenzuela Valencia	Jardín Cuncuna	27	Febrero
Cynthia Ramos Paz	Jardín Cuncuna	23	Febrero
Evelyn Arevalo Morales	Jardín Cuncuna	4	Febrero
Natalia Quiñones Navarro	Jardín Cuncuna	2	Febrero

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RAZ/CMS/scs.

DISTRIBUCION:

Oficina Partes Municipal
Control Municipal
Oficina Partes DAEM
Archivo Finanzas
Depto. Personal
Transparencia
Jardines(3)



VºBº CONTROL
CONTROL

DECRETO EXENTO N°. 5 4 6

RENAICO; 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE**, la Experiencia Docente a la Profesional de la Educación Doña **YESTER ELIZABETH FLORES SOBARZO**, RUN. N°. 11.418.386-5, profesional docente de la educación, del Liceo Politécnico Domingo Santa María, correspondiente a 7 bienes a contar del 11 de marzo de 2013, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 14 años, equivalente a 7 bienes.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de febrero de 2014, el derecho a percibir el séptimo bienio y la asignación correspondiente desde el 11 de marzo de 2013.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

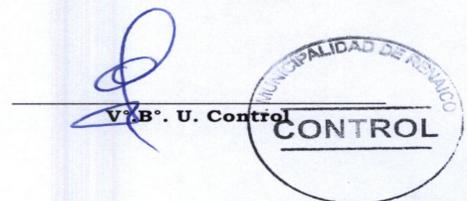
JCRM./GCHS./RAZ.(S)/CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcalde MR.
- Administrador Municipal MR.
- Secretario Municipal MR.
- Oficina de Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Oficina de Partes DAEM MR.
- U. Personal. DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Establecimiento.
- Interesado.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



DECRETO EXENTO N°. 547

RENAICO; 27 FEB. 2014

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2014, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para ejecutar atención odontológica, a alumnos de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M., escuelas básicas La Nobel Gabriela, Los Nogales, Julio Montt y Tolpan y los liceos Politécnico Domingo Santa María y Agrícola Manzanares.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la **Sra. PAULA PILAR DE LOURDES LUNA VILLOUTA**, Cédula de Identidad N°.16.238.830-4, Cirujano Dentista, para ejecutar atención odontológica a alumnos de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M., escuelas básicas, La Nobel Gabriela, Los Nogales, Julio Montt, Tolpan y los liceos Politécnico Domingo Santa María y Agrícola Manzanares. Durante los días martes, miércoles y viernes de cada semana del mes de enero de 2014, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que la atención odontológica se efectuaran en dependencias del Liceo Politécnico Domingo Santa María.

3.- IMPUTESE el gasto con fondos JUNAEB y complementados con fondos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP.), el cual deberá de ser compartido entre la Escuela La Nobel Gabriela 21.25%, Los Nogales 21.25%, Liceo Politécnico Domingo Santa María 21.25%, Liceo Agrícola Manzanares 21.25%, Escuela básica Julio Montt 7.5% y escuela básica Tolpan 7.5%, todos establecimientos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ.(S)/CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Secretaría Municipal M.R.
- U. Control M.R.
- Of. Partes M.R.
- Archivo **Transparencia M.R.**
- Depto. Educación Municipal MR.
- Establecimientos (6)
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

V°.B°. Control



DECRETO EXENTO N°. 5 4 8

RENAICO; 27 FEB. 2014

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2014, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Apoyo Administrativo para realizar las rendiciones de subvenciones del DAEM., con cargo al 10% de la administración central SEP. año 2014, Dirección Comunal de Educación ;**
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. **PAULINA DEL CARMEN CARRASCO SANDOVAL**, Cédula de Identidad N°. 12.029.007-K, para efectuar el servicio de Apoyo Administrativo para realizar las rendiciones de subvenciones en la Unidad de Finanzas del DAEM. con cargo al 10% de la administración central SEP., año 2014 de la Dirección Comunal de Educación, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 25 al 31 de enero de 2014.
- 3) **IMPUTESE** el gasto al 10% de la administración central Subvención Escolar Preferencial año 2014 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

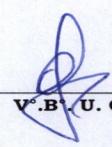

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ.(S)./CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Secretaría Municipal MR.
- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo **Transparencia**
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
* MUNICIPALIDAD DE RENAICO


V°.B°.U. Control


CONTROL

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
N° 39*/20.02.2014*CMS

DECRETO EXENTO N° 549
RENAICO, 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO _____ :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico
- Ord. N°022 de fecha 18 de Febrero del año 2014 del Director del Liceo Agrícola Manzanares, que adjunta memorando N°02 del Encargado del Predio.

DECRETO _____ :

PAGUESE horas extraordinarias al 50% a los funcionarios del Liceo Agrícola Manzanares, que a continuación se indica, que por razones del servicio realizaron horas extraordinarias en el mes de Febrero del año 2014.

NOMBRE	HRS	MES
Héctor Cifuentes S.	8	Por trabajos de ordeña en el campo
Mauricio Alvarado	40	Por riego y cosecha de trigo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ **SECRETARIO MUNICIPAL**



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/CMS/scs

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes Municipal
2. Oficina Partes DAEM
3. Control municipal
4. Archivo Finanzas
5. **Transparencia**
6. Depto. Personal
7. Establecimiento

V°B° CONTROL



DECRETO EXENTO N° 550
RENAICO, 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

Memorándum N°01 de fecha Febrero 12 de 2014, de la Coordinadora JUNJI del DAEM

DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **ESTEFANIA ANDREA CISTERNA CISTERNA**, Cédula de Identidad N° 18.643.909-0, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Sandra Luna Castro, quien se encuentra con derecho a feriado legal desde el 10 de febrero al 28 de febrero 2014, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 10 al 28 de febrero de 2014.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos JUNJI, año 2014 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/CMS/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Control Municipal
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo **transparencia**.
- Jardín Angelitos de Amor
- Interesado.



V°B° CONTROL
CONTROL

DECRETO EXENTO N° 551
RENAICO, 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

Memorándum N°02 de fecha Febrero 12 de 2014, de la Coordinadora JUNJI del DAEM

DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **BARBARA FERNANDA CEA ROJAS**, Cédula de Identidad N° 18.607.586-2, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Evelyn Godoy Pardo, quien se encuentra con derecho a feriado legal desde el 10 de febrero al 21 de febrero 2014, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 10 al 21 de febrero de 2014.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos JUNJI, año 2014 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



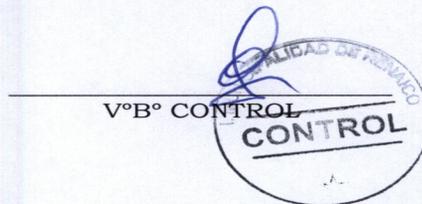
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/R^{On}SB/CMS/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Control Municipal
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo **transparencia**.
- Jardín Angelitos de Amor
- Interesado.



V°B° CONTROL

CONTROL

DECRETO EXENTO N° 552
RENAICO, 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

Memorándum N°03 de fecha Enero 2014, de la Coordinadora Junji del DAEM

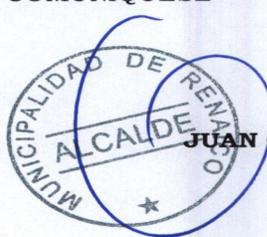
DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **FABIOLA SOLEDAD MONSALVES VALLEJOS**, Cédula de Identidad N° 18.008.722-2, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna y Jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Srta. Marisol Luna Martinez, quien se encuentra con derecho a feriado legal desde el 10 de febrero al 21 de febrero 2014, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 11 al 21 de febrero de 2014.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos JUNJI, año 2014 del Departamento de Administracion de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/CMS/scs
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal.
- Control Municipal
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo **transparencia**.
- Jardín Tesorito
- Interesado.

[Signature]
VºBº CONTROL



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
N° 14*/23.01.2014*CMS

DECRETO EXENTO N° 553
RENAICO, 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO _____ :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico.
- Ord. N°05 de fecha 17 de Enero 2014 de la Directora del Jardín Infantil "Tesorito"
- Ord. N°12 de fecha 17 de Enero 2014, de la Directora del Jardín Infantil Angelitos de Amor
- Ord. N°07 de fecha 24 de Enero 2014, de la Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.

DECRETO _____ :

PAGUESE, horas extraordinarias al 50% a los funcionarios de los Jardines Infantiles, dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera del horario normal en el mes de Enero del año 2014.-

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HRS	MES
Gabriela Luna Carrillo	Jardín Angelitos	10	Enero
Sandra Luna Castro	Jardín Angelitos	12	Enero
Jacqueline Ortiz Bizama	Jardín Angelitos	18	Enero
Natalie Rhodes Valenzuela	Jardín Angelitos	11	Enero
Tamara Pavez Araya	Jardín Angelitos	10	Enero
Karina Toloza Mora	Jardín Angelitos	10	Enero
Evelyn Godoy Pardo	Jardín Angelitos	12	Enero
Carolina Godoy Pardo	Jardín Angelitos	12	Enero
Cristina Arriagada	Jardín Angelitos	12	Enero
Marisol Luna	Jardín Tesorito	24	Enero
Ivonne Montanares	Jardín Tesorito	14	Enero
Daniela Maldonado	Jardín Tesorito	20	Enero
Ana Lía Alveal	Jardín Tesorito	18	Enero
Camila Garcés	Jardín Tesorito	04	Enero
Milena Stuardo	Jardín Tesorito	03	Enero
Marjorie Jerez	Jardín Tesorito	15	Enero
Solange Davila F.	Jardín Tesorito	12	Enero
Rosa Contreras Morales	Jardín Cuncuna	22	Enero
Laura Valenzuela Valencia	Jardín Cuncuna	6	Enero
Cynthia Ramos Paz	Jardín Cuncuna	23	Enero
Evelyn Arevalo Morales	Jardín Cuncuna	1	Enero

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/RAZ/CMS/scs.

DISTRIBUCION:

Oficina Partes Municipal
Control Municipal
Oficina Partes DAEM
Archivo Finanzas
Depto. Personal
Transparencia
Jardines(3)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2014, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para ejecutar atención odontológica, a alumnos de los establecimiento educacionales dependientes del D.A.E.M., escuelas básicas La Nobel Gabriela, Los Nogales, Julio Montt y Tolpan y los liceos Politécnico Domingo Santa María y Agrícola Manzanares.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

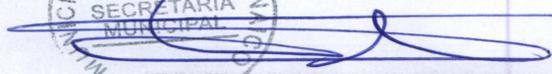
DECRETO :

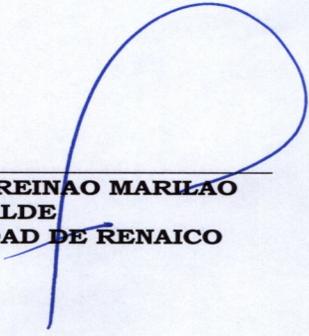
1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la **Sra. MARIELA ALEJANDRA CASTRO MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°.16.186.209-6, Asistente Dental, para ejecutar apoyo en la atención dental a alumnos de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M., escuelas básicas, La Nobel Gabriela, Los Nogales, Julio Montt, Tolpan y los liceos Politécnico Domingo Santa María y Agrícola Manzanares. Durante los días martes, miércoles y viernes de cada semana del mes de enero de 2014, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que la atención odontológica se efectuaran en dependencias del Liceo Politécnico Domingo Santa María.

3.- IMPUTESE el gasto con fondos JUNAEB y complementados con fondos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP.), el cual deberá de ser compartido entre la Escuela La Nobel Gabriela 21.25%, Los Nogales 21.25%, Liceo Politécnico Domingo Santa María 21.25%, Liceo Agrícola Manzanares 21.25%, Escuela básica Julio Montt 7.5% y escuela básica Tolpan 7.5%, todos establecimientos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ(S)./CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Secretaría Municipal M.R.
- U. Control M.R.
- Of. Partes M.R.
- Archivo **Transparencia M.R.**
- Depto. Educación Municipal MR.
- Establecimientos (6)
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.


V°.B°. Control
CONTROL

**REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
N° 38*/20.02.2014*CMS**

DECRETO EXENTO N° 555
RENAICO, 27 FEB. 2014

VISTOS _____ :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO _____ :

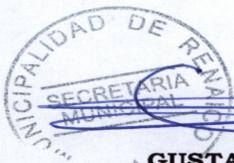
- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico
- ORD. N°26 de fecha 18 de Febrero 2014, de la Directora de la Escuela Básica La Nobel Gabriela.

DECRETO _____ :

PAGUESE horas extraordinarias al 50% a los funcionarios de la Escuela Básica La Nobel Gabriela por trabajos realizados fuera de su horario normal que a continuación se indica, correspondiente al mes de febrero del año 2014.

NOMBRE	HRS	MES
Manuel Sánchez T.	36	Actividades de la feria costumbrista y otros
Noemí Barrientos D.	15	Actividades comunales de la muestra costumbrista

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



***GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/GCHS/RSB/CMS/scs

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes Municipal
2. Control Municipal
3. Oficina Partes DAEM
4. Archivo Finanzas
5. Depto. Personal
6. **transparencia**
7. Establecimiento

V°B° CONTROL CONTROL



DECRETO EXENTO N°. 561

RENAICO; 27 FEB. 2014

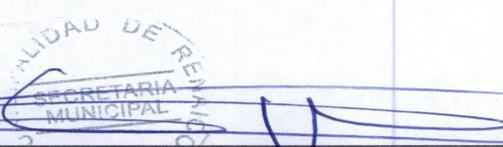
VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; dicto el siguiente:

DECRETO :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCERE**, la Experiencia Docente a la Profesional de la Educación Doña **CAROLINA ANDREA SOTO ALVAREZ**, RUN. N°. 15.495.319-1, profesional docente de la educación, del Liceo Politécnico Domingo Santa María, correspondiente a 3 bienios a contar del 8 de agosto de 2013, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 6 años, equivalente a 3 bienios.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de febrero de 2014, el derecho a percibir el tercer bienio y la asignación correspondiente desde el 8 de agosto de 2013.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

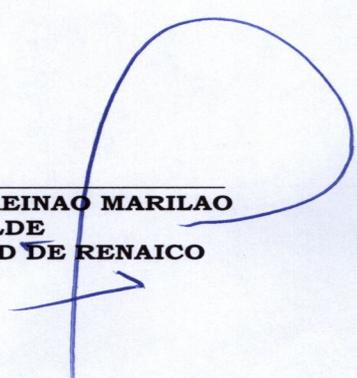

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ(S)./CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcalde MR.
- Administrador Municipal MR.
- Secretario Municipal MR.
- Oficina de Partes MR.
- U. Control MR.
- **Archivo** Transparencia MR.
- Oficina de Partes DAEM MR.
- U. Personal. DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Establecimiento.
- Interesado.




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


V°.B°. U. Control **CONTROL**

DECRETO EXENTO N° 571

RENAICO, 28 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2014;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Auxiliar de servicios menores para Jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Lidia Montanares Riffo.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

- Memorandum N°05 de fecha 17 de Febrero 2014 de la Coordinadora Comunal JUNJI, que comunica reemplazo de la Titular que se encuentra haciendo uso de su feriado legal a contar del 17/02/2014, por 15 días hábiles.

DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **BEATRIZ STEPHANIA PACHECO ARRIAGADA**, Cédula de Identidad N° 17.744.957-1, para efectuar el servicio de Auxiliar de servicios menores de la Sala Cuna y jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Lidia Montanares Riffo, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/CMS/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Control Municipal
- Oficina Partes DAEM.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo **transparencia.**
- Jardín Tesorito
- Interesado.



CONTROL

DECRETO EXENTO N°. 572

RENAICO; 28 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) Lo previsto en la ley N°.19.464;
- b) Lo previsto en el DFL. N°1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de fecha 16 de enero de 2003, que establece el texto coordinado, refundido y sistematizado del Código del Trabajo;
- c) Lo previsto en el art. 34 letra c) del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del DAEM de la Municipalidad de Renaico que establece el derecho al pago de asignación de experiencia para el personal asistente de la educación;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, RECONOCESE, al personal asistente de la educación dependiente del DAEM de la Municipalidad de Renaico el beneficio de asignación de experiencia según fecha que se indica en el siguiente detalle:

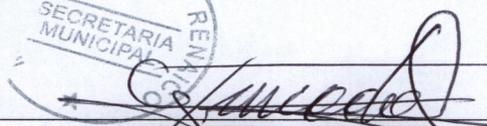
Establecimiento	Nombre	R.U.N. N°.	Fecha Cumplimiento bienio	N°. bienio	Cuota
DAEM. M. Renaico	Acuña Cifuentes Ruth M.	7.670.395-7	01.02.2014	15	\$9.940

2.- PAGUESE, a la asistente de la educación señalada precedentemente la asignación de experiencia contado desde el mes efectivo de cumplimiento del bienio y páguese en la remuneración del mes de febrero de 2014 la asignación correspondiente, según lo establecido en la tabla del numeral 1.

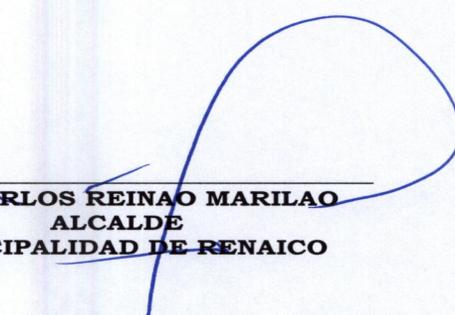
3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

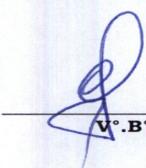



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ.(S)./RSB.(S)./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal MR
- Of. Partes MR.
- U. Control MR.
- **Transparencia MR.**
- DAEM. MR.
- Oficina de Partes DAEM MR.
- Depto. Administración Gestión y Personal DAEM. MR.
- U. Personal. DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Interesado.


V.B. U. Control



DECRETO EXENTO N°. 574

RENAICO; 28 FEB. 2014

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2014, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para ejecutar trabajos y apoyo en la temporada de cosecha en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sr. ARTURO ALEJANDRO RIFFO DELGADO**, Cédula de Identidad N°.9.057.059-5, para ejecutar trabajos y apoyo en la temporada de cosecha en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares. El trabajo se efectuara en jornada de 44 horas semanales, comprendido de lunes a viernes y en horario a definir por la Dirección del Liceo Agrícola Manzanares, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que el trabajo se efectuara en el predio agrícola del Liceo Agrícola Manzanares a contar del 5 de febrero y hasta el 16 de marzo de 2014.

3.- IMPUTESE el gasto con fondos de la Subvención Normal del liceo Agrícola Manzanares, establecimiento dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

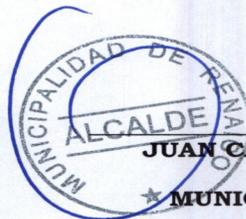


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ.(S)./CMS.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía Municipalidad Renaico
- Administrador Municipal MR.
- Secretaría Municipal M.R.
- U. Control M.R.
- Of. Partes M.R.
- Archivo **Transparencia M.R.**
- Depto. Educación Municipal MR.
- Establecimiento
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



V°B° Control

DECRETO N°. 575

RENAICO; 28 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; dicto el siguiente

DECRETO _____ :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE**, la Experiencia Docente al Profesional de la Educación Don **HECTOR EDGARDO GUTIERREZ RIFFO**, RUN. N°. 10.845.109-2, Profesional Docente de la escuela Tolpán, 44 horas, y el derecho a percibir 2 bienios a contar del 7 de febrero de 2014, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 4 años, equivalente a 2 bienios.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de febrero de 2014, el derecho a percibir el segundo bienio y la asignación correspondiente desde el 7 de febrero de 2014.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ.(S)./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía MR
- Administrador Municipal MR.
- Secretario Municipal MR
- Of. Partes MR.
- U. Control MR
- **Transparencia MR.**
- DAEM.MR.
- Oficina de Partes DAEM MR.
- U. Personal. DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Establecimiento.
- Interesado.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

VºBº. U. Control



DECRETO N°. 576

RENAICO; 28 FEB. 2014

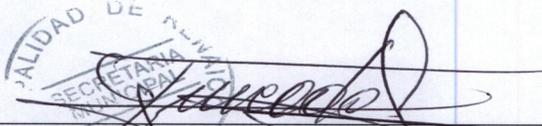
VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; dicto el siguiente

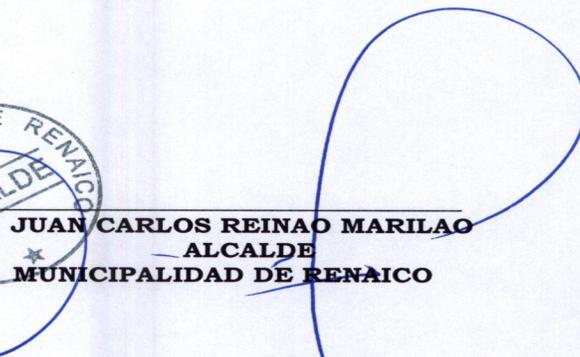
DECRETO _____ :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE**, la Experiencia Docente a la Profesional de la Educación Doña **MARIBEL PRISCILA QUEZADA SEGURA**, RUN. N°. 15.498.679-0, Profesional Docente y Jefa UTP. de la escuela La Nobel Gabriela, 44 horas, y el derecho a percibir 2 bienios a contar del 7 de octubre de 2013, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 4 años, equivalente a 2 bienios.
2. **PAGUESE**, de manera retroactiva en la remuneración del mes de febrero de 2014, el derecho a percibir el segundo bienio y la asignación correspondiente desde el 7 de octubre de 2013.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

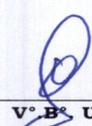



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ.(S)/RSB.(S)./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía MR
- Administrador Municipal MR.
- Secretario Municipal MR
- Of. Partes MR.
- U. Control MR
- **Transparencia MR.**
- DAEM.MR.
- Oficina de Partes DAEM MR.
- U. Personal. DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Establecimiento.
- Interesado.


V° B° U. Control



DECRETO EXENTO N°. 577

RENAICO; 28 FEB. 2014

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE**, la Experiencia Docente al Profesional de la Educación Don **MARCELO ALEJANDRO ARAVENA CACERES**, RUN. N°. 10.306.536-4, profesional docente de la educación, del Liceo Politécnico Domingo Santa María, correspondiente a 6 bienios a contar del 8 de marzo de 2013, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 12 años, equivalente a 6 bienios.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de febrero de 2014, el derecho a percibir el sexto bienio y la asignación correspondiente desde el 8 de marzo de 2013.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RZ.(S)/CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcalde MR.
- Administrador Municipal MR.
- Secretario Municipal MR.
- Oficina de Partes MR.
- U. Control MR.
- Archivo **Transparencia MR.**
- Oficina de Partes DAEM MR.
- U. Personal. DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Establecimiento.
- Interesado.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

V.B. U. Control



**REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
N° 29*/13.02.2014*CMS**

DECRETO EXENTO N° 58, 2

RENAICO, 28 FEB. 2014

VISTOS :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico
- Ord. N°025 de fecha 27 de Enero 2014 del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María

DECRETO :

PAGUESE 30 horas extraordinarias al 50% a Doña DENICIA MUÑOZ ROCHA, Auxiliar de servicios menores del Liceo Politécnico Domingo Santa María, por trabajos realizados desde el 11 de Diciembre 2013 al 26 de Enero de 2014.

DEJASE establecido que las horas extraordinarias se deben a la apertura del Establecimiento, para facilitar ingreso de la Empresa Constructora, quien está a cargo de la habilitación de la sala de Enfermería.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/GCHS/RSB/CMS/scs.

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes Municipal
2. Oficina Partes DAEM
3. Unidad de Finanzas
4. **Transparencia**
5. Depto. Personal(2)
6. interesado
7. Establecimiento

Vº Bº CONTROL

